

No. ESCRITURA	20170901037P06552
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	

1 **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**

2 **GRUPOMEDIX S.A.**

3 **OTORGA: LAS SEÑORAS PATRICIA ELIZABETH ROMO ESCALANTE y EVELYN**

4 **MERCEDES SANCHEZ ORTIZ. -**

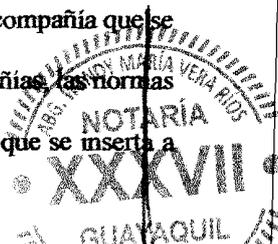
5 **CUANTIA CAPITAL SOCIAL: U.S.D. \$ 800,00.-**

6 **CUANTIA CAPITAL AUTORIZADO: U.S.D. \$ 1.600,00.-**

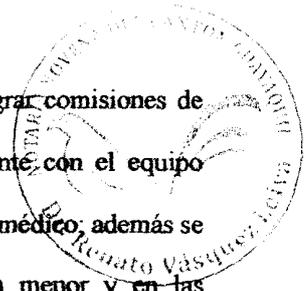
7 **DI: 3 COPIAS**

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis
9 de Septiembre del dos mil diecisiete, ante mi Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**, Notaria
10 Titular Trigésima Séptima de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública
11 las señoras: **PATRICIA ELIZABETH ROMO ESCALANTE** de estado civil Divorciada,
12 Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana; y, **EVELYN MERCEDES SANCHEZ ORTIZ**, de estado
13 civil Soltera, Medica, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
14 Guayaquil, en consecuencia, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. En virtud
15 de haber exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada
16 por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la
17 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada
18 y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
19 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta.-

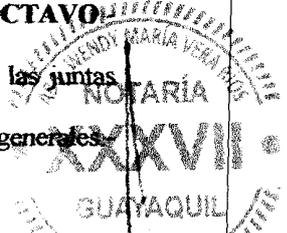
20 **SEÑORITA NOTARIA:** Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por
21 la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
22 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este
23 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina
24 **GRUPOMEDIX S.A.** por sus propios derechos, las señoras: **PATRICIA ELIZABETH ROMO**
25 **ESCALANTE**, de nacionalidad ecuatoriana y **EVELYN MERCEDES SANCHEZ ORTIZ**, de
26 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:** La compañía que se
27 constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas
28 del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a



1 continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GRUPOMEDIX**
2 **S.A. CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y**
3 **DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO.** - Constituyese en esta ciudad la compañía que se
4 denominará **GRUPOMEDIX S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente
5 estatuto y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por
6 objeto dedicarse: A dar servicios médicos en general y cuidados de la salud, servicios de diagnóstico
7 por imágenes tales como diagnósticos por rayos x, diagnósticos por tomografía computarizada,
8 diagnóstico por resonancia magnética, diagnóstico por ultrasonido, diagnóstico de imágenes
9 mamográficas, electrocardiografía y signos vitales. Proveerá servicios de diagnóstico por imagen vía
10 remota o en sitio, servicios de consulta médica, servicios médicos ambulatorios, servicios de cuidado
11 de la salud en casa, además puede ofrecer servicios médicos de tratamiento y control tales como
12 respiradores, fisioterapia y monitorización de signos vitales. Para lo cual podrá implementar centros de
13 diagnósticos, centros médicos, clínicas y hospitales y podrá adquirir todo el equipamiento y
14 tecnología necesaria para el cumplimiento de estos objetivos. Podrá asociarse y subcontratar a
15 empresas afines y/o médicos especialistas, centros médicos u hospitales especializados dentro y fuera
16 del país para cumplir los objetivos de brindar servicios de diagnóstico por imágenes. Además, podrá
17 realizar importaciones, inversiones, adquirir equipamiento médico hospitalario, terrenos, equipo
18 médico de diagnóstico por imágenes para brindar el servicio de atención de diagnóstico y además
19 puede realizar actividades relacionadas a la física médica, ingeniería biomédica, gerencia hospitalaria,
20 física médica, física de radiaciones y de imágenes y centros de investigación afines al cuidado de la
21 salud. Así como también podrá comercializar (compra y venta) todo tipo de bienes relacionados con
22 los servicios de salud. Brindar servicios médicos preventivos y curativos, atendiendo y examinando
23 a pacientes en general; a fin de preservar el bienestar y la salud de las personas, de acuerdo a
24 procedimientos de asistencia médica; realizar consultas médicas diarias a personal en general,
25 diagnosticar y prescribir tratamientos médicos a los pacientes; referir a los pacientes a consulta
26 especializada cuando el caso lo amerite; realizar seguimiento a los tratamientos de los pacientes, a
27 través de consultas fijadas; asistir casos de emergencia; administrar medicamentos y aplicar
28 tratamientos; elaborar historias médicas de los pacientes; elaborar y firmar certificados médicos;



1 planificar y dictar charlas y programas de medicina preventiva y curativa; integrar comisiones de
2 salud, participar en campañas de salud; analizar casos atendidos, conjuntamente con el equipo
3 médico; administrar y velar por la correcta utilización de los recursos del servicio médico; además se
4 atenderá en las áreas de medicina general, ginecología, odontología, cirugía menor y en las
5 especialidades de cardiología, urología, dermatología, neurología, nefrología, gerontología,
6 traumatología y cirugía maxilofacial. La importación, exportación, distribución, compra, venta,
7 comercialización, elaboración, intermediación, de productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo
8 instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y
9 rayos x. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
10 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. - **ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se
11 constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción
12 de esta escritura en el Registro Mercantil. - **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la
13 compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
14 la república o del exterior. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
15 **ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado
19 por resolución de la junta general de accionistas. - **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán
20 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y
21 Presidente de la compañía. - **ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se
22 extravía, deteriora o destruye, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
23 compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
24 de la misma. - Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
25 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
26 extinguirá todos los derechos inherentes al título ó certificado anulado. - **ARTICULO OCTAVO.**
27 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas
28 generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.



1 modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas
2 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
3 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones
4 de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
5 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo
6 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus
7 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
8 comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
9 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
10 compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
11 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes
12 del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir
13 al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
14 conformidad con el presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por
15 el presente estatuto o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son
16 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente a) Ejercer individualmente la representación
17 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente,
18 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
19 ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar
20 el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
21 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles;
22 e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a
23 la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir
24 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso,
25 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
26 la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la
27 sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le
28 confieren la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y la Junta General de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/09/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7777690

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0907646947 ESTRADA PERLAZA ROBERTO GUSTAVO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

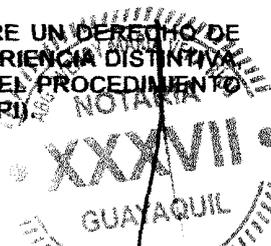
NOMBRE PROPUESTO: GRUPOMEDIX S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8610.02	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.
OPERACION PRINCIPAL	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8620.02	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8620.05	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.22	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.99	OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, INVESTIGACIÓN Y DESA, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/10/2017 12:00 AM

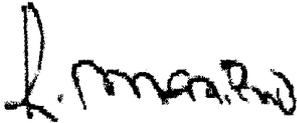
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IERI).



LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800446445

Nombres del ciudadano: ROMO ESCALANTE PATRICIA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ROMO CARLOS

Nombres de la madre: ESCALANTE BLANCA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-057-09356



179-057-09356

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1 MINUTA que queda elevada a la escritura pública, la misma que se encuentra firmada por
2 **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** abogado profesional con registro profesional nueve mil ciento
3 diecisiete del colegio de abogados.- Para la observación y otorgamiento de la presente escritura se
4 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue por mí, el Notario a los
5 compareciente, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
6 acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

7



8

9 **PATRICIA ELIZABETH ROMO ESCALANTE**

10 Ced. C. No. 0800446445

11 Cert. de Vot.

12



13

14 **EVELYN MERCEDES SANCHEZ ORTIZ**

15 Ced. C. No. 0704893460

16 Cert. de Vot.

17

18

19

20



21

AB. WENDY MARIA VERA RIOS Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

22

23

24

25

26

27

28

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GRUPOMEDIX S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Wendy Maria Vera Rios



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 42.570
FECHA DE REPERTORIO: 27/sep/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GRUPOMEDIX S.A.**, de fojas **40.353 a 40.364**, Registro Mercantil número **3.472**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **GRUPOMEDIX S.A.**, a favor de **EVELYN MERCEDES SANCHEZ ORTIZ**, de fojas **42.976 a 42.979**, Registro de Nombramientos número **11.859**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 29 de septiembre de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 3 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

03 OCT. 2017

Dr. Renato Vasquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0202120



Factura: 003-002-000057880



20170901037P06552



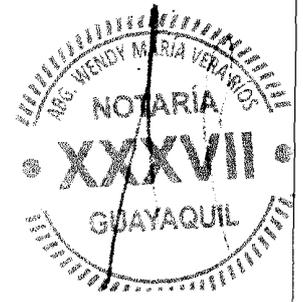
NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901037P06552					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMO ESCALANTE PATRICIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800446445	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANCHEZ ORTIZ EVELYN MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704893460	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 71150-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

714 478

25



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>Gruposmedix S.A.</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>Guayas</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Guayas</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
PARROQUIA: <i>Taipui</i>	BARRIO:	CIUDADELA: <i>Umanza Norte</i>
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>Mz 23 Villa 14</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>5048593</i>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>Sanchez@medixecuador.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: <i>0992868401</i>	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>a una cuadra de la Farmacia Cruz Azul</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Evelyn Mercedes Sanchez Ortiz</i>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>0704893460</i>		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido responda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

N° TRAMITE: 71160-0041-17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

E. Sanchez

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



RECIBIDO

03 OCT 2017

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.
Srta. Viviana Morán
C.A.U. - GYE VA-01.2.1.4-F1

17 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30 J.M

St. Carlos Arce
C.A.U. - GYE